

Carrera nueva N° 10.767/10: Doctorado en Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 12 de Abril de 2012 durante su Sesión N° 350.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN), a dictarse en la localidad de Rivadavia, Provincia de San Juan, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado en tanto contempla el cursado de actividades curriculares electivas.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 03/07, mediante la cual se crea el Doctorado; Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 043/07, que ratifica la Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad (Ord. CD) N° 06/06 mediante la cual se aprueba el plan de estudios que obra como anexo; Res. CD N° 549/10, mediante la cual se designa al Director y a los integrantes del Consejo Académico; Ord. CS N° 10/05, mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas internas para estudios de posgrado de la Institución; Ord. CS N° 016/08, mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas externas de investigación para docentes, investigadores y creadores de la Institución; Ord. CS N° 10/00, mediante la cual se aprueba el Reglamento académico para las actividades de posgrado de la Institución. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Ord. CD N° 01/11, mediante la cual se modifica el Art. 32 inciso c (constitución del jurado de tesis) del anexo de la Ord. CD N° 06/06 (a posteriori convalidada por el Consejo Superior). No consta el aval de la máxima autoridad institucional a la modificación efectuada.

Se presentan 2 cartas de intención. Una de ellas está firmada por autoridades de la Universidad y del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencia Tecnológica de La Rioja (CRILAR), dependiente del CONICET (en el marco del convenio entre la Universidad y el CONICET, que se adjunta debidamente convalidado). La otra está firmada por autoridades de la Universidad y del Centro Regional Mendoza-San Juan dependiente del INTA. En ambas cartas de intención las partes suscriben su interés en desarrollar acciones conjuntas y colaborar en todo lo atinente a la ejecución y puesta en marcha de este doctorado. El CRILAR y Centro Regional Mendoza-San Juan facilitarán el dictado de cursos de posgrado por parte de sus profesionales y pondrán a disposición de los estudiantes del Doctorado equipamiento y dirección académica de recursos humanos. La Universidad se compromete a poner a disposición de los investigadores del CRILAR y del Centro Regional Mendoza-San Juan el equipamiento existente en la Institución.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico. Entre las funciones del Director se cuentan: planificar, organizar y supervisar las actividades académicas y científicas del Doctorado; asesorar en todas las cuestiones relacionadas con el posgrado que le sean requeridas por el Consejo Directivo, el Decano, el Departamento de Posgrado, el Consejo Académico y las Secretarías del Decanato; convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico del posgrado. Son funciones del Consejo Académico: analizar las solicitudes de admisión al posgrado; aconsejar sobre la calidad y factibilidad del plan de tesis; proponer los miembros que podrían integrar la Comisión Asesora de Tesis; proponer los miembros del tribunal para la evaluación de la tesis; colaborar en el seguimiento académico del doctorando, controlando el cumplimiento de obligaciones académicas y asignando los créditos de cursos de especialidad y otras actividades; recomendar al Director las modificaciones reglamentarias e instructivos sobre aspectos específicos que considere pertinentes.

El Director designado es Licenciado en Ciencias Biológicas (Universidad Nacional de Mar del Plata) y Doctor en Ciencias (Universidad Autónoma de Madrid, España). En la actualidad se desempeña como profesor titular ordinario del Departamento de Biología de la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Es Investigador Independiente del CONICET y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y un libro. También ha integrado jurados de concursos

docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Ordenanza N° 43 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 40 meses, con un total de 4.570 horas obligatorias (1.906 teóricas y 2.664 prácticas), a las que se agregan 5.500 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. El plan de estudios se organiza en dos ciclos: un Ciclo de Formación Obligatoria, integrado por 4 materias, y un Ciclo de Formación Específica, en el que el doctorando deberá tomar cursos de carácter electivo hasta reunir un mínimo de 24 créditos (1 crédito equivale a 15 horas). La oferta institucional es de 13 cursos, 3 de ellos informados en ocasión de la respuesta al informe de evaluación). También en la respuesta se informa que los alumnos podrán acceder a cursos que se dicten en otras instituciones, previa aceptación de la Comisión Asesora de Tesis.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de Licenciado en Biología, título universitario afín a la Biología expedido por la Universidad o título equivalente de universidades argentinas de gestión pública o privada o del extranjero. autorizadas por el Consejo Directivo. Asimismo, el aspirante deberá acreditar antecedentes o formación suficientes en la especialidad de la Biología que se proponga desarrollar en el plan de tesis. En el caso de que el postulante posea un promedio inferior a 7 puntos en su carrera de grado, así como en todo otro caso en el que los antecedentes sugieran que la formación del aspirante en disciplinas biológicas deba ser reforzada, el Consejo Académico propondrá coloquios (hasta un máximo de 3 temáticas) conformados por tribunales especiales de posgrado, que el alumno deberá aprobar con un mínimo de 7 puntos. De no cumplirse con este requerimiento dentro de los 18 meses de la admisión, se producirá la baja automática del doctorando.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Según elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador deberá estar integrado por 3 miembros titulares y un suplente, en su mayoría externos al programa y al menos uno de ellos externo a la Institución.

Está previsto el otorgamiento de becas, según lo establecido en el Reglamento de becas internas para estudios de posgrado (que se presenta). El monto de las becas será determinado anualmente por el Consejo Superior.

Según elementos que se aportan en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el fondo bibliográfico consta de 589 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas (2 de ellas donadas por suscriptores particulares). Asimismo se informa que los grupos de investigación de la Universidad donan anualmente a la biblioteca los libros y revistas a los que se suscriben, y que la Facultad tiene asignado a su presupuesto anual fondos destinados a la adquisición de material bibliográfico a pedido de los docentes investigadores. La biblioteca cuenta con acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (SECyT y bibliotecas de la Universidad).

Los alumnos dispondrán de una sala multimedia (una computadora portátil, un proyector y una pizarra interactiva); 2 gabinetes de computación (40 computadoras conectadas a Internet); 2 laboratorios de biología (equipados de centrifugas para tubos, 15 microscopios; 21 lupas, 4 balanzas, 1 espectrofotómetro, etc.) y 2 laboratorios de química (equipados de crisoles, mantos calefactores, estufa de esterilización, destilador, balanza, luxómetro, termómetro, anemómetro e higrómetro, espectrofotómetro). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se comunica la creación del Laboratorio de Informática Aplicada (LIA), equipado con 83 computadoras disponibles para uso de los alumnos.

Según las fichas docentes incorporadas o actualizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico queda conformado por 31 docentes, 24 estables y 7 invitados. De los estables, 22 poseen título máximo de doctor y 2 título de magister. De los invitados, 6 tienen título máximo de doctor y uno título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Biología, Química, Matemática, Biotecnología, Ciencias de la Tierra, Medio Ambiente, Paleontología y Física. En los últimos cinco años 23 han dirigido tesis de doctorado, 27 cuentan con producción científica y 27 han participado en proyectos de investigación. Veintitrés tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. De ellos, dieciséis tienen adscripción al Programa Nacional de Incentivos: (2 a la Categoría I, 3 a la categoría II, 5 a la categoría III, 5 a la categoría IV y 1 a la categoría V) y 16 pertenecen al CONICET (un investigador superior, 3 investigadores independientes, 5 investigadores adjuntos, 3 investigadores asistentes) Siete han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se informan 37 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge este posgrado, 16 de las cuales fueron presentadas en ocasión de la respuesta al informe de evaluación.

En todas participan integrantes del cuerpo académico propuesto. De las 17 que se encontraban vigentes a la fecha de presentación de la carrera 6 informan resultados, 2 poseen carácter unipersonal y 10 cuentan con evaluación externa.

Se informan 11 actividades de transferencia que se desarrollaron en el ámbito del cual surge esta propuesta. Todas se encuentran vencidas y en ellas participaron los integrantes del cuerpo académico del posgrado.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: su inserción institucional es adecuada; en líneas generales, la normativa es suficiente y pertinente para el funcionamiento del posgrado; los integrantes de la estructura de gestión cuentan con antecedentes académicos suficientes para llevar a cabo sus funciones; los requisitos de admisión son apropiados; los mecanismos de seguimiento de los alumnos y docentes son correctos.

En la respuesta al informe de evaluación, la Unidad académica: informa los recursos bibliográficos y el equipamiento informático disponible para el uso de los alumnos, los que se consideran suficientes.

Asimismo, la Unidad académica:

Ajusta la composición del jurado de tesis a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 1168/97, si bien no consta el aval de la máxima autoridad institucional a la modificación realizada. Amplía la oferta de actividades curriculares electivas mediante la incorporación de 3 cursos (dos de ellos del área de las Ciencias Geológicas) e informa que la normativa institucional permite a los alumnos acceder a cursos que se dicten en otras instituciones toda vez que la Comisión Asesora de Tesis lo considere pertinente, lo que permite concluir que la oferta de cursos es aceptable. Incorpora al cuerpo académico nuevos profesores (varios de ellos con formación orientada a la geología o la estadística) y actualiza las fichas docentes presentadas en la evaluación original.

Será necesario, no obstante, que la Institución asegure que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico esté convenientemente capacitada para la dirección de tesis de doctorado y de proyectos de investigación y cuente con producción científica acorde a su desempeño en una carrera de máximo nivel académico.

Asimismo, sería conveniente que la Institución diversificara sus líneas de investigación, de manera tal que cubran un espectro suficientemente abarcador en diferentes áreas de la Biología, en forma acorde con la amplitud de la denominación y objetivos del posgrado y con el perfil de

graduado pretendido. Asimismo, convendría que la apertura de estas nuevas líneas aprovechara los vínculos que se mencionan en la resolución de creación de la carrera, con el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (creado a partir de un convenio entre el CONICET, la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza) y con el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencia Tecnológica de La Rioja (creado a partir de un convenio entre el CONICET, la Universidad Nacional de La Rioja y el Gobierno de la Provincia de La Rioja).

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a dictarse en Rivadavia, Provincia de San Juan.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure que la totalidad de los integrantes del cuerpo académico esté convenientemente capacitada para la dirección de tesis de doctorado y de proyectos de investigación y cuente con producción científica acorde a su desempeño en una carrera de máximo nivel académico.
- Se diversifiquen las líneas de investigación y se aprovechen para ello los vínculos con el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Provincia de Mendoza y con el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencia Tecnológica de La Rioja.
- Se ajuste la composición del tribunal evaluador de la tesis a los requerimientos de la RM N° 160/11.